



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX SOCIEDAD

ANONIMA

Que otorga:

GASTÓN BURGAENZTLE MONCAYO

Cuantía:

USDS20 000.00

Di 3 copias

\*\*\*\*\* LMTP \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy ~~lunes~~ veinte y dos (22) de  
Octubre del año dos mil uno, ante mí DRA. XIMENA  
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón  
Quito, ~~comparece~~ el señor GASTÓN BURGAENZTLE  
MONCAYO, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la Compañía INDUSTRIA DE  
PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA,  
según consta en el documento que como habilitante  
se agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de  
haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya

1 fotocopia debidamente certificada por mí, agrego a  
2 esta escritura. El compareciente es de  
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
4 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito,  
5 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
6 contratar y obligarse que la ejerce en la forma  
7 antes indicada; y, advertido que fue por mí, la  
8 Notaria, del objeto y resultados de la presente  
9 escritura pública, así como examinado en forma  
10 aislada y separada, de que comparece al  
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
12 amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
13 seducción, de acuerdo con la minuta que me  
14 entregan y que copiada textualmente es como sigue:  
15 "SEÑORA NOTARIA DEL CANTON QUITO. En el  
16 correspondiente Registro de Escrituras Públicas a  
17 su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE  
18 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICO  
19 EXPANDIBLE PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA que se otorga  
20 al tenor de las siguientes cláusulas y  
21 disposiciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a  
22 otorgar el presente instrumento público el señor  
23 Gastón Burgaenztle Moncayo, en su calidad de  
24 Gerente General y Representante Legal de la  
25 Compañía, conforme justifica con la copia del  
26 nombramiento que se acompaña, quien se encuentra  
27 debidamente autorizada para el otorgamiento de  
28 este instrumento público por la Junta General



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada  
2 el diez y nueve de octubre del año dos mil uno,  
3 según consta en el acta que se adjunta. El  
4 compareciente es ecuatoriano, de estado civil  
5 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
6 legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar  
7 la reforma de Estatutos de la compañía anónima  
8 INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX Sociedad  
9 Anónima de acuerdo al presente instrumento.  
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Sociedad Anónima  
11 INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX Sociedad  
12 Anónima se constituyó con domicilio en Quito,  
13 mediante escritura pública celebrada el nueve de  
14 septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,  
15 ante el Notario Sexto Doctor Cristóbal Guarderas.  
16 b) Fue reformado el estatuto social el veinte y  
17 tres de junio de mil novecientos sesenta y uno,  
18 ante el Notario Sexto Doctor Cristóbal Guarderas.  
19 c) Fue reformado el treinta de mayo de mil  
20 novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Sexto  
21 del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas. c)  
22 Fue reformado el estatuto nuevamente el veinte y  
23 nueve de diciembre de mil novecientos setenta y  
24 dos, ante el Notario Sexto del Cantón Quito  
25 Doctor René Maldonado Izurieta. e) Fue reformado  
26 íntegramente el estatuto social el veinte y seis  
27 de enero de mil novecientos noventa y tres, ante  
28 el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor

1 Jaime Nolivos. f). La Junta General Extraordinaria  
2 de socios, celebrada con carácter universal el día  
3 jueves diecinueve de octubre del año dos mil uno,  
4 resolvió introducir las consecuentes reformas al  
5 Estatuto Social, dispuestas en la Ley para la  
6 Transformación Económica del Ecuador del trece de  
7 marzo del dos mil, esto es cambiar el capital  
8 social de la compañía de QUINIENTOS MILLONES DE  
9 SUCRES a VEINTE MIL DOLARES, el cambio de  
10 quinientas mil a dos mil acciones, conforme consta  
11 del acta que se adjunta; así como otras varias que  
12 afectan al estatuto social de la empresa. TERCERA:  
13 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Por cuanto han  
14 existido cambios en relación al ingreso de nuevos  
15 socios y salidas de antiguos socios, que han  
16 modificado el cuadro de integración de capital; el  
17 compareciente Gerente General de INDUSTRIA DE  
18 PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX Sociedad Anónima, en  
19 la calidad invocada para su comparecencia, bajo  
20 juramento acredita la real y correcta integración  
21 del cuadro de capital transformado de sucres a  
22 dólares que se agrega, conforme la disposición  
23 expresa en ese sentido que consta en la Ley para  
24 la Transformación Económica del Ecuador.

25 ACCIONISTA	N. DE.	CAPITAL	CAPITAL
26	ACCIONES	PAGADO	TOTAL
27 Gastón Burgaenzte M.	780	7.800	7.800
28 Josette de Novas	720	7.200	7.200

0000004



Dra. Ximena Borja de Navarrete

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

1	Elena Morcayo A.	180	1.800	1.800
2	Diana Burgaenzte M.	180	1.800	1.800
3	Giselle Burgaenzte M.	180	1.800	1.800
4	Ximena Pérez Vega	40	400	400
5	TOTAL	2.000	20.000	20.000



6 CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia  
7 de la aplicación de la dolarización en el país,  
8 reformas varias al estatuto social, cambio de  
9 socios y del cuadro de integración de capital, se  
10 reforman los ARTICULOS SEXTO, VIGESIMO PRIMERO  
11 numerales siete y diez, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO  
12 SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO numerales  
13 tres, cuatro y nueve, TRIGESIMO PRIMERO y  
14 TRIGESIMO SEGUNDO numerales tres y trece, del  
15 Estatuto Social de la sociedad anónima INDUSTRIA  
16 DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX Sociedad Anónima,  
17 los que dirán: "TITULO SEGUNDO: ARTICULO SEXTO: El  
18 capital de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA representado  
20 por dos mil acciones de diez dólares cada una,  
21 numeradas desde la cero a la dos mil". "TITULO  
22 TERCERO. DE LA JUNTA GENERAL: ARTICULO VIGESIMO  
23 PRIMERO. SEPT. Autorizar la contratación de  
24 préstamos que sobrepasen los setecientos salarios  
25 básicos unificados, así como el gravamen de los  
26 bienes sociales que los respalden como garantía"  
27 "DIEZ. Autorizar la hipoteca, venta y permuta de  
28 los inmuebles o muebles de la compañía en

1 contratos que sobrepasen los setecientos salarios  
2 básicos unificados". "TITULO CUARTO: DE LA  
3 REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ARTICULO VIGESIMO  
4 CUARTO.- La compañía se administrará por medio del  
5 Directorio, del Presidente, del Gerente General y  
6 del Sub-Gerente General.- Las personas que se  
7 nombren para el ejercicio de estas funciones,  
8 podrán ser accionistas o no de ella, durarán dos  
9 años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser  
10 indefinidamente reelectos". "ARTICULO VIGESIMO  
11 SEXTO.- El Directorio se compone del Presidente,  
12 de cuatro Directores principales y cuatro  
13 suplentes, del Gerente General, quien actuará como  
14 secretario y del Sub-Gerente General." "ARTICULO  
15 VIGESIMO SEPTIMO.- DEL DIRECTORIO. Sesionará  
16 obligatoriamente por lo menos una vez cada tres  
17 meses y cuando lo convoque el Presidente o el  
18 Gerente General y no se establece ningún otro  
19 requisito que el de la citación escrita realizada  
20 con veinte y cuatro horas de anticipación a la  
21 fecha y hora señaladas en la reunión, salvo que se  
22 encontrasen presentes todos los Directores y  
23 resolviesen instalarse en sesión.- El quorum se  
24 establece por cuatro personas, y las decisiones se  
25 adoptan por mayoría de votos.- En caso de empate,  
26 el Presidente o quien dirija la sesión tiene voto  
27 dirimente.- Los vocales suplentes actuarán con  
28 voto en los casos en que al instalarse una sesión



Dra. Ximena Borja de Najar

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 de directorio no estuviere presente alguno o  
2 algunos de los principales." "ARTICULO VIGESIMO  
3 OCTAVO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
4 DIRECTORIO: TRES.- Fijar la remuneración del  
5 Presidente y del Gerente General".- "CUATRO.-  
6 Autorizar la venta, permuta, prenda o cualquier  
7 gravamen de los bienes muebles o inmuebles y  
8 equipos de la compañía en operaciones cuya cuantía  
9 sea superior a los setecientos salarios básicos  
10 unificados".- "SEIS.- SUPRIMIR" .-"NUEVE.-  
11 Supervigilar la marcha de los contratos superiores  
12 a los setecientos salarios básicos unificados".-  
13 "DIEZ: Aprobar el presupuesto anual de la compañía  
14 que someta a su consideración el Gerente  
15 General".- "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- SUPRIMIR"  
16 "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- TRES.- Girar,  
17 aceptar, protestar, endosar, descontar, cobrar,  
18 pagar letras de cambio, pagarés, cheques y  
19 cualquier otro documento y finiquito de cualquier  
20 otra naturaleza; suscribir contratos de cualquier  
21 clase de bienes; conceder y obtener préstamos, y  
22 en general realizar con las más amplias  
23 atribuciones y sin ninguna limitación todos lo  
24 actos necesarios para el desenvolvimiento de la  
25 industria y del giro ordinario de los negocios -  
26 Pero para gravar o enajenar los activos fijos de  
27 la compañía en contratos que tengan una cuantía  
28 superior a los setecientos salarios unificados

1 requerirá autorización del Directorio o de la  
2 Junta General".- "TRECE.- Fijar las remuneraciones  
3 que percibirán el Sub-Gerente General, Directores  
4 y del Comisario de la compañía".- QUINTO: CAPITAL  
5 SOCIAL.- El Capital Social de la sociedad anónima  
6 INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX Sociedad  
7 Anónima es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en dos mil  
9 acciones de DIEZ DOLARES cada una, suscrito y  
10 pagado de la siguiente manera:

11 ACCIONISTA	N. DE	CAPITAL	CAPITAL
	ACCIONES	PAGADO	TOTAL
13 Gastón Burgaenztle M.	780	7.800	7.800
14 Josette de Novas	720	7.200	7.200
15 Elena Moncayo Andrade	180	1.800	1.800
16 Diana Burgaenztle M.	180	1.800	1.800
17 Guiselle Burgaenztle M.	100	1.000	1.000
18 Ximena Pérez Vega	40	400	400
19 TOTAL:	2.000	20.000	20.000

20 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como  
21 habilitantes el Nombramiento de Gerente General y  
22 Representante Legal de la Sociedad Anónima  
23 INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX Sociedad  
24 Anónima; y el Acta de la Junta General  
25 Extraordinaria de socios. Usted Señora Notario se  
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y  
27 orden, así como los documentos referidos en esta  
28 minuta y los que fueren necesarios para la



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1  
TRIGESIMA 2  
SEXTA 2

completa y plena validez de esta escritura. Además se servirá marginar en la escritura de constitución de la sociedad anónima INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTICOS--EXPANDIBLES PLASTEX Sociedad Anónima, las reformas que por este instrumento se realizan.



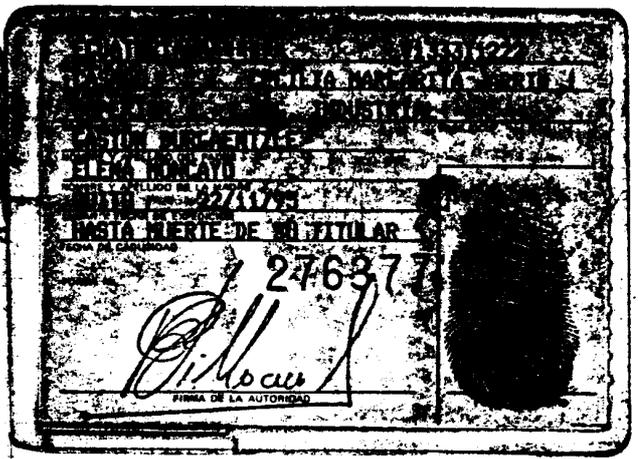
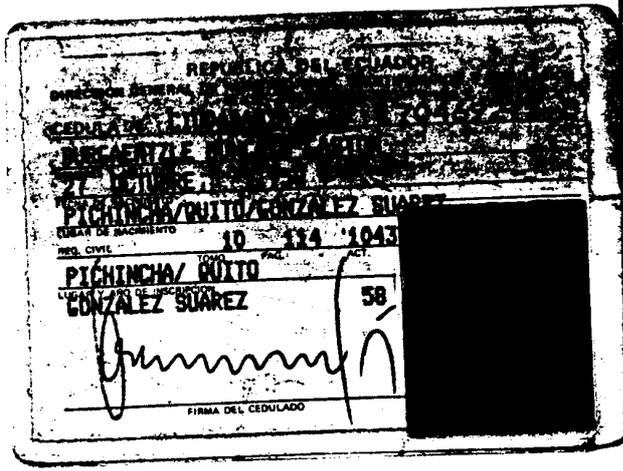
Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente, firmada por el Doctor CRISTIAN BORJA TERAN, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales requeridos y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Lo testado NO CORRE. Entre líneas "PLASTICO EXPANDIBLE" VALE.

SR. GASTON BURGAENZTLE MONCAYO  
C.C. No. 170469273-8

La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-  
S I G U E      D O C U M E N T O      H A B I L I T A N T E



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:            Foja(s): 6/1

Quito a, 22 OCT 2001



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



**Plastex S.A.**

000007



Quito, 14 de mayo del 2001

Señor Ingeniero  
Gastón Burgaentzle  
Presente

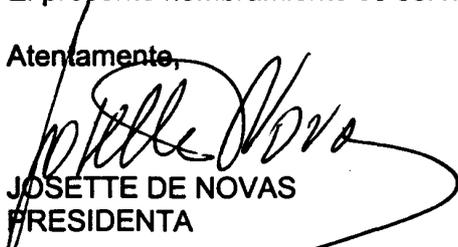
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted., que la Junta General de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIA DE PLÁSTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A, en sesión celebrada el día 11 de Mayo del 2001, resolvió por unanimidad reelegir a Usted, en el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo de dos años.

Por el presente nombramiento, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía , según las atribuciones señaladas en los Estatutos elevados a Escritura Pública el 26 de enero de 1993, ante el Notario Primero Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de mayo de 1993.

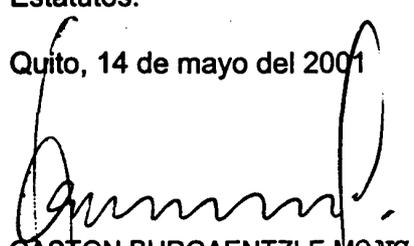
El presente nombramiento se servirá inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

  
JOSETTE DE NOVAS  
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo de acuerdo a la ley y a los Estatutos.

Quito, 14 de mayo del 2001

  
GASTON BURGAENTZLE MONCAYO  
170469273-8

Fecha de constitución Compañía "INDUSTRIA DE PLÁSTICOS EXPANDIBLES S.A. PLASTEX S.A." 9 de septiembre de 1959. Fecha de inscripción 17 de septiembre de 1959. Notaría Décima Primera Dr. Rene Maldonado

NOTA: ARTICULO VIGESIMO QUINTO

La representación judicial y extrajudicial de la Compañía, la tienen indistintamente el Presidente y el Gerente General, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

LO ENMENDADO VALE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3992 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 5 JUN. 2001

**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

ACTA No. 81



En la ciudad de Quito, hoy día 19 de octubre del 2001 a las 18 horas, encontrándose presente la totalidad de los accionistas de Industria de Plástico Expandible Plastex S.A., en el local de la compañía situado en la Calle Catarama s/n y Avenida Pedro Vicente Maldonado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar los dos puntos del Orden del día: (1). Aprobar la Reforma de Estatutos (2). Autorizar al Representante Legal a que suscriba a nombre y representación de la compañía la reforma de los estatutos.

Preside la Junta General su Presidente, la Sra. Josette de Novas y actúa de Secretario el Gerente General, el Sr. Gastón Burgaentzale M. Quien elabora la lista de los asistentes que es la siguiente: la Sra. Josette de Novas, propietaria de 180.000 acciones; la Sra. Elena Moncayo vda. De Burgaentzle, propietaria de 45.000 acciones, el Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo propietario de 195.000 acciones, la Sra. Diana Burgaentzle M. propietaria de 45.000 acciones, la Sra. Gisele Burgaentzle M. propietaria de 25.000 acciones, y la Sra. Ximena Pérez propietario de 10.000 acciones. Comprobada la asistencia del total del Capital Social de la compañía que es de 500.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (0,04) centavos de dólar. Cada una representa los quinientos millones de sucres equivalentes a US \$ 20.000 dólares de Capital Social suscrito y pagado de la compañía Plastex S.A. y siendo las 18 horas 30 existiendo quórum pleno, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión ordenando se de lectura al orden del Día, el mismo que es aprobado y ratificado en todos sus puntos.

**Primer Punto** Reforma de los estatutos de la Compañía. Luego de la lectura del proyecto de reformas presentado por el Gerente General y de las deliberaciones del caso, considerandò que es necesario armonizar sus disposiciones con las de la Ley de Compañías así como adecuarlo a las circunstancias que vive la Compañía, la Junta General por unanimidad resuelve introducir las reformas que constan en el Anexo No. 1 y que afectan al estatuto social vigente, que una vez cumplidos los trámites legales regirán la vida de la Compañía Plastex S.A.

**Segundo punto** de orden del día La Junta por unanimidad autoriza al Gerente General a que suscriba a nombre y representación de la compañía la reforma de los estatutos mencionada.

Por no existir ningún punto adicional se concede un receso para redactar el acta. Se instala la sesión dándose lectura al acta se procede a su aprobación y luego de que todos los Accionistas presentes han firmado el Acta, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas se levanta, siendo las 20 horas 30 minutos, del día y año antes mencionado.

Josette de Novas

Elena Moncayo vda. de Burgaentzle

Gastón Burgaentzle M.

Gisele Burgaentzle M.

Diana Burgaentzle M.

Ximena Pérez V.

## ANEXO No. 1

### Proyecto de Reforma de Estatutos Industria de Plástico Expandible Plastex S.A.

En mi calidad de Gerente General presento a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Plastex S.A. el siguiente proyecto de reformas de los Estatutos de Plastex S.A, para cumplir con lo que la ley de Transformación Económica del Ecuador del 13 de marzo del 2.000 esto es cambiar el capital social de la compañía de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES a VEINTE MIL DOLARES, y el cambio de quinientas mil acciones dos mil acciones, así como otras varias que afectan al estatuto social de la empresa.

TERCERA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Por cuanto han existido cambios en cuanto al ingreso de nuevos socios y salidas de antiguos socios, que han modificado el cuadro de integración de capital; el compareciente Gerente General de INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.

ACCIONISTA		Nº. De ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL
PAGADO	TOTAL			
Gastón Burgaenztle Moncayo		780	7.800	7.800
Josette de Novas		720	7.200	7.200
Elena Moncayo Andrade		180	1.800	1.800
Diana Burgaenztle Moncayo		180	1.800	1.800
Guiselle Burgaenztle Moncayo		100	1.000	1.000
Ximena Pérez Vega		40	400	400
TOTAL:		2.000	20.000	20.000

"TITULO SEGUNDO: ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA representado por dos mil acciones de diez dólares cada una, numeradas desde la cero a la dos mil".

"TITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL...: ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- SIETE.- Autorizar la contratación de préstamos que sobrepasen los setecientos salarios unificados, así como el gravamen de los bienes sociales que los respalden como garantía".- ..."DIEZ.- Autorizar la hipoteca, venta y permuta de los inmuebles o muebles de la compañía en contratos que sobrepasen los setecientos salarios unificados".

TITULO CUARTO DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTYRACION "ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La compañía se administrará por medio del Directorio, del Presidente, del Gerente General y del Sub-Gerente General.- Las personas que se nombren para el ejercicio de estas funciones, podrán ser accionistas o no de ella, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser indefinidamente reelectos".

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Directorio se compone del Presidente, de cuatro Directores principales y cuatro suplentes, del Gerente General, quien actuará como secretario y del Sub-Gerente General."

"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL DIRECTORIO. Sesionará obligatoriamente por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo convoque el Presidente o el Gerente

General y no se establece ningún otro requisito que el de la citación escrita realizada con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha y hora señaladas en la reunión, salvo que se encontrasen presentes todos los Directores y resolviesen instalarse en sesión. El quórum se establece por cuatro personas, y las decisiones se adoptan por mayoría de votos.- En caso de empate, el Presidente o quien dirija la sesión tiene voto dirimente.- Los vocales suplentes actuarán con voto en los casos en que al instalarse una sesión el directorio no estuviere presente alguno o algunos de los principales."

"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- TRES.- Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General".- "CUATRO.- Autorizar la venta, permuta, prenda o cualquier gravamen de los bienes muebles o inmuebles y equipos de la compañía en operaciones cuya cuantía sea superior a los setecientos salarios unificados".- "SEIS.- SUPRIMIR" .- "NUEVE.- Súper vigilar la marcha de los contratos superiores a los setecientos salarios unificados".- "DIEZ: Aprobar el presupuesto anual de la compañía que someta a su consideración el Gerente General".-

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- SUPRIMIR"

"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- TRES.- Girar, aceptar, protestar, endosar , descontar, cobrar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro documento y finiquito de cualquier otra naturaleza; suscribir contratos de cualquier clase de bienes; conceder y obtener préstamos , y en general realizar con las más amplias atribuciones y sin ninguna limitación todos lo actos necesarios para el desenvolvimiento de la industria y del giro ordinario-de los negocios.- Pero para gravar o enajenar los activos fijos de la compañía en contratos que tengan una cuantía superior a los setecientos salarios unificados requerirá autorización del Directorio o de la Junta General".- "TRECE.- Fijar las remuneraciones que percibirán el sub.-Gerente General, Directores y del Comisario de la compañía".-

QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la sociedad anónima INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A. es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en dos mil acciones de DIEZ DOLARES cada una, suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	Nº. De ACCIONES	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL
Gastón Burgaenztle Moncayo	780	7.800	7.800
Josette de Novas	720	7.200	7.200
Elena Moncayo Andrade	180	1.800	1.800
Diana Burgaenztle Moncayo	180	1.800	1.800
Guiselle Burgaenztle Moncayo	100	1.000	1.000
Ximena Pérez Vega	40	400	400
<b>TOTAL:</b>	<b>2.000</b>	<b>20.000</b>	<b>20.000</b>

Se otorgó ante mí DRA., XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía Industria de Plástico Expandible Plastex Sociedad Anónima, otorgada por GASTON BURGAENZTLE MONCAYO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



*Ximena Borja de Navas*  
*Dra. Ximena Borja de Navas*  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZON:** Siento por tal, que mediante Resolución Número 01. Q. LJ. -5828, dada por la Superintendencia de Compañías, el trece de diciembre del dos mil uno, se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., contenida en la escritura que precede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de la constitución de dicha Compañía, otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo, se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito a 11 de Diciembre del 2001

*Héctor Vallejo Espinoza*  
**Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO**





# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
2 Intendente de Compañías de Quito, de la  
3 Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo  
4 segundo de la Resolución No. 01.Q.IJ.5828, del 13 de  
5 Diciembre del 2.001, tomé nota al margen de la matriz  
6 de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la  
7 Compañía "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX  
8 SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante mí el veinte y dos de  
9 Octubre del 2.001, del contenido de la antedicha  
10 resolución, mediante la cual se aprueba la antes  
11 referida escritura pública y siento la presente razón.  
12 Quito a, 28 de Diciembre del 2.001.

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

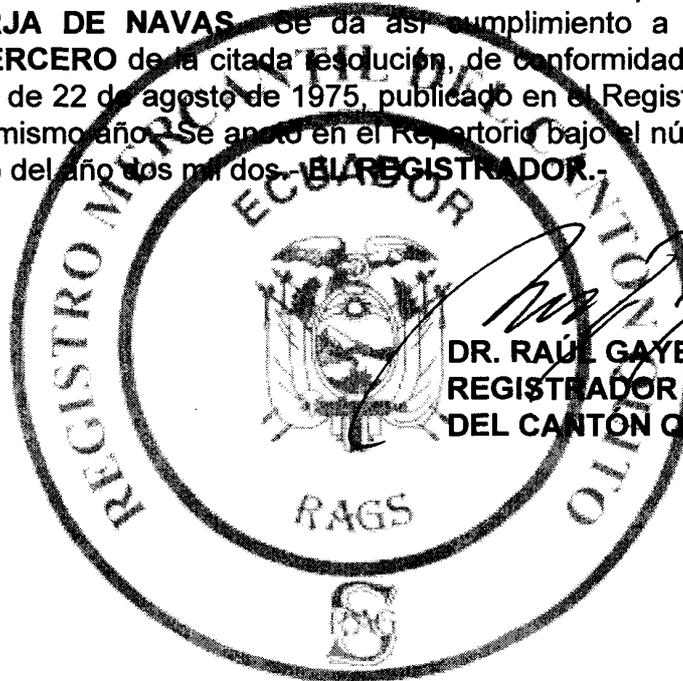


0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de diciembre del año 2.001, bajo el número **0001** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **172** del Registro Mercantil de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 317 vta., Tomo 90.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIA DE PLÁSTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.**", otorgada el 22 de octubre del 2.001, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio bajo el número **00040**.- Quito, a dos de enero del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

